 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022


**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*
6. Que teniendo en cuenta el párrafo del artículo 2º de la Ley 1416 de 2010, establece: *"... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

*municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo”.*

7. Que el porcentaje aplicado a las transferencias de la Contraloría Municipal fue del 3% y la inflación causada del ajuste del IPC fue del 5.62%, en consecuencia y de conformidad con el párrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, las transferencias deben crecer porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y el porcentaje aplicado, debiéndose realizar el ajuste al acuerdo municipal 039 de 2021.
8. Que las cuotas de auditaje establecidas para el 2022 fueron las siguientes:


ENTIDAD	CUOTA DE AUDITAJE
Transferencia Administración Central	\$ 3.413.145.044
Transferencia cuota de fiscalización Isabu	\$ 1.996.103
Transferencia cuota de fiscalización Inderbu	\$ 30.430.224
Transferencia cuota de fiscalización Invisbu	\$ 15.490.920
Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	\$ 47.630.605
Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	\$ 106.011.317
Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	\$ 73.643.536
Transferencia cuota de fiscalización EMAB	\$ 192.863.394
Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	\$ 21.936.396
Transferencia cuota de fiscalización Metrolínea	\$ 48.850.961
Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	\$ 660.334.720
<b>TOTAL CUOTA DE AUDITAJE ENTES DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 1.199.188.175</b>

9. Que teniendo en cuenta el incremento del IPC la transferencia de la administración central se debe ajustar así:

Entidad	Proyectado 2022	Vr. Ajuste	Vr. Aumento
Transferencia Admón. Central	\$ 3.413.145.044	\$ 3.530.468.472	\$ 117.323.428

10. Que el valor a adicionar a la Contraloría Municipal es la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$117.323.428.00).

11. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, respecto del cálculo de los honorarios para los Concejales dependiendo de la categoría del municipio, estos: “se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	<b>Página 3 de 5</b>

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

12. Que de acuerdo al reporte oficial del Dane la variación del Índice de Precios al Consumidor del año 2021 se reportó en 5.62% y la asignación establecida por la Administración Central fue del 3%; debiéndose en consecuencia adicionar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$42.067.236.00)**

Concepto	Vr. Presupuesto inicial 2022 (con el 3%)	Vr. IPC 5,62%	Vr Adición
APORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL (HONORARIOS)	1.653.787.929,00	1.695.855.165,00	42.067.236,00

13. Que se requiere modificar el Parágrafo 1 del artículo 2°. Organismos de Control Concejo y Contraloría del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021 para la vigencia fiscal 2022 con base en los considerandos anteriores.
14. Que según Acta de CONFIS Nro. 12 del 2022 se emite concepto favorable sobre proyecto de acuerdo para la modificación presupuestal a la cuota de auditaje y honorarios concejales para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el parágrafo 1 del artículo 2°. Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1:** *Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:*

**ORGANISMOS DE CONTROL**

**GASTOS CONCEJO MUNICIPAL**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.406.540.665
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.695.855.165


**GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.729.656.647
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.729.656.647

**GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

<b>TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>18.608.307.545</b>
------------------------------------	-----------------------


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintiséis (26) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

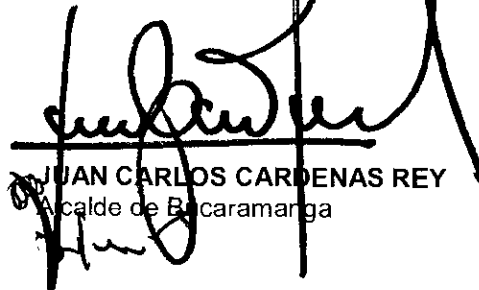
El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General,


  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

El Autores,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**  
 Concejel de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5


ACUERDO No. **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **016** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinarias de la Comisión Primera el día 20 de mayo del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones extraordinarias del día 24 de mayo del año 2022.

El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

la Secretaria General,

  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

ACUERDO No **016** DE 2022 06 DE JUNIO DE 2022

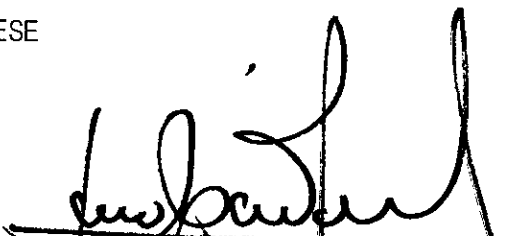
Que el Proyecto de Acuerdo No. 036 del 17 de mayo de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**, el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 31 DE MAYO DE 2022.

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 06 DE JUNIO DE 2022

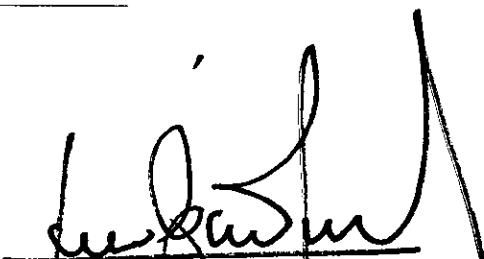
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **016** de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 06 DE JUNIO DE 2022.

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico  
Revisó. Camilo Quiñónez Avendaño. Subsecretario Jurídico  
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica